Num. 5860

NIG: 07040 44 4 2011 0001067
074100
Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000241 /2011
DEMANDANTE/S: JUAN DE DIOS SOLAS TORRES
ABOGADO/A:
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:
DEMANDADO/S: CARPINTERIA VICENS SL, FOGASA
ABOGADO/A:
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

D/Dª ISABEL SUREDA SUREDA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª JUAN DE DIOS SOLAS TORRES contra CARPINTERIA VICENS SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000241 /2011 se ha acordado citar a CARPINTERIA VICENS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en TRAVESSA D'EN BALLESTER S/N el día 29/03/2012 a las 11:10 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a CARPINTERIA VICENS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de Marzo de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL(ilegible)

— o —

Num. 5862

NIG: 07040 44 4 2011 0003287
Nº Autos: Despido/Ceses en Genral 0000790 /2011
Demandante/s: Jose Lebron Lopez
Demandado/s: Encofrados y Obras de Mallorca Sl

D/Dª Isabel Sureda Sureda, Secretario del Juzgado de lo Social Número 001 de Palma de Mallorca.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª Jose Lebron Lopez contra Encofrados y Obras de Mallorca SL, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Despido/Ceses En General 0000790 /2011 se ha acordado citar a Encofrados y Obras de Mallorca Sl, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 001, situado en Travessa d'En Ballester S/N el día 20/04/2012 a las 10:20 h para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través delturno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Encofrados y Obras de Mallorca SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Palma de Mallorca, a diecinueve de Marzo de dos mil doce.
El/La Secretario Judicial (Ilegible).

— o —

Num. 5863

N.I.G.: 07040 44 4 2011 0002737
Nº Autos: Despido/Ceses en General 0000665 /2011
Demandante/s: Catalina Vidal Ocaña
Demandado/s: Tosky Sl

D/Dª Isabel Sureda Sureda, Secretario/a Judicial del Juazgado de lo Social nº 001 de Palma de Mallorca, Hago Saber:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000665 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Catalina Vidal Ocaña contra la empresa Tosky Sl, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia 68/12
En Palma de Mallorca, a nueve de marzo de dos mil doce.

Vistos por mí, Elena Lillo Pastor, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre despido seguidos ante este Juzgado con el número 665/2011, a instancia de Dª. Catalina Vidal Ocaña, representada por la Graduada Social Sra. María Antonia Rubert Tomás, contra la entidad Tosky, S.L.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por D.ª Catalina Vidal Ocaña contra Tosky, S.L., Declarando la Improcedencia del Despido efectuado con fecha de efectos de 30 de abril de 2011 por la empresa demandada, la cual en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución deberá optar entre la readmisión del trabajador o a abonarle una indemnización de 45 días de salario por año de servicio cifrada en 12.689'09 euros, opción que deberá ejercitar mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo indicado y sin esperar a la firmeza de la presente sentencia, así como a que en ambos casos le abone una cantidad igual al importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la presente resolución a razón de 44'86 euros diarios, advirtiendo a la demandada de que en el caso de no optar en el plazo y forma indicado se entenderá que procede la readmisión.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo.

También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado, graduado social colegiado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo. Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente entablar el recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 300 euros en el Banco Bilbao Español de Crédito (Banesto) en la cuenta "Depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social nº1 de Palma de Mallorca 0030 1846 42 0005001274". El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso. Al propio tiempo será indispensable que el recurrente que no gozara del beneficio de justicia gratuita acredite al anunciar el recurso de Suplicación haber consignado en el Banesto en la cuenta abierta a nombre del Juzgado de lo Social nº 1 la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante pre-

sentación del resguardo de la consignación en metálico o en su caso, el documento de aseguramiento. De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima Sra. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrado audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tosky Sl, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palma de Mallorca, a dieciséis de Marzo de dos mil doce.

El/La Secretario Judicial, (Ilegible).

— o —

Juzgado de lo Social nº 2 de Palma de Mallorca

Num. 4603

NIG.: 07040 44 4 2011 0000730

074100

Nº de Autos: Procedimiento Ordinario 0000200/2011

Demandante/s: Hernan Sorioco Roda

Demandado/s: Proyectos y Reformas Integrales Nadal SL

Edicto

D/Dª Carolina Costa Andres, Secretario del Juzgado de lo Social 002 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª Hernan Sorioco Roda contra Proyectos y Reformas Integrales Nadal SL, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000200/2011 se ha acordado citar a Proyectos y Reformas Integrales Nadal SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Travessa d'en Ballester, 20-1º, el día 13 de junio de 2012 a las 12.30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrà esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Proyectos y reformas Integrales Nadal SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial dela Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Palma de Mallorca, a cinco de Marzo de dos mil doce.

El/La Secretario Judicial (Ilegible)

— o —

Num. 4622

NIG.: 07040 44 4 2009 0005687

Nº Autos: dem. 1266/10

Edicto

Cedula de Notificación

D./Dª. Carolina Costa Andres, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Palma de Mallorca, Hago Saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001266/2010 de este Juzgado de lo Social, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Desestimando la demanda presentada por Sr. Matias Alberto Quin contra Oguerer Balear S.L. y el Sr. Chhristian Gibler, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de la pretensión planteada.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Oguerer Balear SL. Y Christian Gibler, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palma de Mallorca a veintisiete de Febrero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (Ilegible)

— o —

Num. 4623

NIG.: 07040 44 4 2011 0006170

074100

Nº Autos: Despido/Ceses en General 0001531/2011

Demandante/s: Miguel Angel Capllonch Bosch

Demandado/s: Protecnic Inema Balear SL.

Edicto

D/Dª Carolina Costa Andres, Secretario del Juzgado de lo Social Número 002 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª Miguel Angel Capllonch Bosch contra Protenic Inema Balear SL, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Despido/Ceses en General 0001531/2011 se ha acordado citar a Protecnic Inema Balear SL., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Travessa d'en Ballester, 20, 1º el día 15/10/2012 a las 9.00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se supenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario Protenic Inema Balear SL., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrà esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Protecnic Inema Balear SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Palma de Mallorca, a veintisiete de Febrero de dos mil doce.

El/La Secretario Judicial (Ilegible)

— o —

Num. 4628

NIG.: 07040 44 4 2010 0000080

01030

Nº Autos: Dem. 18/11

D./Dª. Carolina Costa Andres, ecretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Palma de Mallorca, Hago Saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000018/2011 de este Juzgado de lo Social, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Estebas Cortés Bernadas contra MCA Instalaciones debo condenar y condeno a este a que abone a aquel la cantidad de 6.661,47 euros más el 10% de interés de mora.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a MCA Instalacions S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palma de Mallorca a seis de Marzo de dos mil doce.